

CONSTANCIA: Manizales, 03 de junio de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2021-036 (Alimentos Menor)

Agréguese al proceso, la comunicación anterior recibida de la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar informando sobre las diligencias que actualmente se están tramitando allí entre las mismas partes acá involucradas, promovidas a solicitud del señor LUIS CARLOS JARAMILLO BERNAL frente a la señora KELI YOANA CARDONA HENAO en relación con el hijo común de éstos. Y déjese en conocimiento de las partes para que se enteren de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 095 el 04 de junio de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>

Al contestar cite este número



Radicado No:
202137002000068861

Manizales, 2021-06-01

Doctora:
PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez Sexto Familia del Circuito
cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co
Manizales

PROCESO: VS ALIMENTOS PARA MENORES
Demandante: KELI YOANA CARDONA HENAO
Demandado: LUIS CARLOS JARAMILLO BERNAL
Radicado: 1700131100062021-00036-00

Cordial saludo,

ERIKA JOHANA MONTOYA BENITEZ, actuando en mi condición de Defensora de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del Centro Zonal Manizales Dos, Defensoría de asuntos conciliables, me permito dar respuesta a su solicitud ordenada mediante auto del 03 de mayo de 2021 consistente en los siguiente:

“Librar oficio al ICBF a fin de que nos informen si allí se adelantan diligencias solicitadas por el señor LUIS CARLOS JARAMILLO BERNAL CC 1.053.765.310 en favor del niño ESTEBAN JARAMILLO CARDONA y si las mismas se distinguen con el radicado No. 176253351 o si existen otras. En el evento de ser así, informen el estado de las mismas, toda vez que del resultado del presente proceso de alimentos depende de quien en realidad ostente el cuidado personal del menor.”

Para lo cual me permito informarle que en este momento se está tramitando la solicitud de audiencia de conciliación de alimentos bajo el radicado No. 173109406, petición realizada el 13 de abril de 2021 *“Se presenta el señor Luis Carlos Jaramillo Bernal con cedula No. 1053765310 de Manizales con el fin de solicitar el trámite para fijación de cuota de alimentos, a favor de su hijo Esteban Jaramillo Cardona de 11 años, TI 1054871250,*

fecha de nacimiento 21 de julio de 2009, ya que el ostenta la custodia de su hijo fijada en la Comisaria Segunda de Familia en el año 2013, pero no fijaron cuota y sería importante que empezara a portar para la satisfacción de las necesidades. Datos de la madre: Keli Yoana Cardona Henao, CC 1053821269, dirección: avenida Kevin ángel # 38 – 157 apto 902, edificio Mirador de Castilla, teléfono: 3148086061”

La suscrita Defensora de Familia, fijo como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación sobre fijación de alimentos, a favor del niño ESTEBAN JARAMILLO CARDONA, **el primero (01) de junio de 2021 Hora: 8:00AM**, pasada media hora la señora KELI YOANA CARDONA HENAO, no comparece a la audiencia

Así mismo se realiza llamada telefónica 3148086061 de la señora KELI YOANA CARDONA HENAO, en calidad de solicitada timbra en varias oportunidades y no contesta.

El señor LUIS CARLOS JARAMILLO BERNAL, hace entrega de la citación enviada a través de correo certificado a la señora KELI YOHANA.

Por lo anterior la solicitada dispone de un término de tres (3) días para presentar excusa por su inasistencia, término que vence el día 04 de junio de 2021.

Con el fin de emitir respuesta al juzgado 06 de Familia, se le indaga al señor LUIS CARLOS JARAMILLO BERNAL, sobre en este momento quien ostenta la custodia y cuidado del niño y manifestó ***“El niño toda la vida ha vivido conmigo, pero desde abril del año 2013 tengo el documento de la custodia; aclaro que en el mes de diciembre mi hijo me manifestó que se quería ir a vivir con su mamá la señora KELI YOHANA CARDONA HENAO, a lo que yo accedí estuvo viviendo con ella, desde el fin de semana de diciembre, y los meses de enero, febrero y marzo de 2021; ya en el mes de abril de 2021 regreso nuevamente a mi casa”, en esos meses yo le seguí dando los refrigerios y las cosas que el necesitaba; también quiero manifestar que yo con la mamá nunca pacte cuota alimentaria ella le daba lo que quería y cuando podía, la verdad no ha sido mucho, por eso me extraña con la demanda que me puso y también decidí iniciar con este proceso para que sea ella la que me dé una cuota de alimentos para el niño”***.

Por lo anterior el día de hoy se solicita al ICBF, asignar un equipo de profesionales con el fin de llevar a cabo verificación de derechos a favor del niño ESTEBAN JARAMILLO

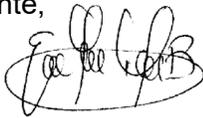
CARDONA y establecer quien está ejerciendo la custodia y cuidado del niño y las condiciones actuales.

Por lo anterior el estado actual de la solicitud, se encuentra en términos para que la señora KELI YOANA CARDONA HENAO, justifique su no asistencia y a la espera del resultado de la verificación de derechos.

Según lo manifestado por el progenitor el niño ESTEBAN JARAMILLO CARDONA, se encuentra bajo su custodia, situación que esperamos afirmar con el resultado de la verificación de derechos realizada por un equipo de profesionales del ICBF.

En cuanto a la petición con radicado 176253351, al revisar el sistema esta existe NO EXISTE.

Cordialmente,



ERIKA JOHANA MONTOYA BENITEZ
Defensora de Familia CZ Manizales Dos